



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 - 2019-MDC/A

Cachachi, 31 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO

INFORME N° 0190-2019-GI-MDC/AMA, con fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura, INFORME N° 02-2019-MDC-RO/JAUV de fecha 27 de diciembre del 2019 del RESIDENTE DE OBRA, INFORME N° 038 - 2019-MDC/OAJ de 30 diciembre del 2019 Jefe de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son personas de derecho jurídico, con autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG; CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) DE OBRAS PÚBLICAS Sobre las modificaciones del presupuesto de obra

7.32 Toda modificación del presupuesto de obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el titular de la Entidad, previa sustentación escrita de los responsables de las oficinas de Obras y de Presupuesto, sea por incremento o reducción de metas y/o Metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado (...)

7.33 Los incrementos de presupuesto de obra solo proceden en los casos siguientes:

- Por errores de Expediente Técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos.
- Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la Entidad para la ejecución presupuestaria Directa (Administración Directa) de la respectiva obra pública.

Que, con INFORME N° 02-2019-MDC-RO/JAUV de fecha 27 de diciembre del 2019 del RESIDENTE DE OBRA, solicita la ampliación presupuestal por gastos no considerados en la aprobación y asignación presupuestal inicial al proyecto de referencia (aprobado según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2019-MDC/A), con un monto total de S/. 99,280.86 (Noventa y nueve mil doscientos ochenta con 86/100 soles, os mismos que son justificados y son necesarios para la culminación adecuada del proyecto, se informa además que no se está modificando las metas consideradas en el proyecto.

Que, con INFORME N° 0190-2019-GI-MDC/AMA, con fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura, informando que visto el INFORME N° 02-2019-MDC-RO/JAUV de





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



fecha 27 de diciembre del 2019 del RESIDENTE DE OBRA el ingeniero JHONY ALISMENDER QUILICHE VÁSQUEZ, donde solicita MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA por incremento del presupuesto, debido a costos no considerados en el Expediente Técnico y por errores del Expediente Técnico:

1. Partida N° 01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA: S/. 3,800.00.
2. Partida N° 02.01 EXCAVACION EN ROCA MACIZA CON EQUIPO NEUMATICO: S/. 27,002.00
3. Partida N° 02.03 CARGUIODE MATERIAL CON EQUIPO: S/2,867.50.
4. Partida N° 02.04 TRASPORTE A DISTANCIA MAYOR A 1 Km - S/. 6,946.88.
5. Partida N° 02.05 EMPUJE DE MATERIAL CON EQUIPO: S/. 483.75.
6. GASTOS DE SUPERVISIÓN: S/1,452.89.
7. GASTOS GENERALES: S/5,000.00.
8. LIQUIDACIÓN DE OBRA: S/. 2,031.41.

Dicho incremento de presupuesto resulta S/. 31,817.39 - TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 39/100 SOLES.

PRESUPUESTO INICIAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2019-MDC/A

CUADRO N°01

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 96,859.38
GASTOS GENERALES	S/.0.00
SUB_TOTAL	S/.96,859.38
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.0.00
SUPERVISIÓN	S/.1,452.89
LIQUIDACIÓN	S/.968.59

TOTAL INVERSIÓN DEL PROYECTO S/.	S/. 99,280.86
NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA	CON 86/100 SOLES

RESUMEN TOTAL CON EL INCREMENTO DE PRESUPUESTO SOLICITADO:

CUADRO N°02

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 123,098.25
GASTOS GENERALES	S/.5,000.00
SUB_TOTAL	S/.128,098.25
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.0.00
SUPERVISIÓN	S/.0.00
LIQUIDACIÓN	S/.3,000.00





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



TOTAL INVERSIÓN DEL PROYECTO S/.	S/. 131,098.25
CIENTO TREINTA UN MIL NOVENTA Y OCHO	CON 25/100 SOLES

Como se aprecia en el CUADRO N°02 el Presupuesto incrementado, es de S/. 31,817.39 - TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 39/100 SOLES, por lo cual remito a su despacho a fin del que el Área Contable, Asesoría Legal emitan opinión y de corresponder se elabore la resolución de modificación presupuestal de obra.

OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA PROCEDENCIA PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA: IOARR "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) PUNTO CRÍTICO MAMÁ DOMINGA DEL CAMINO VECINAL TABACAL - PUENTE GUAVALITO - LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2449999. (Código INFOBRAS N° 10859).

Puesto que el pedido de la procedencia de la modificación presupuestal de la Obra en mención se encuentra enmarcada dentro de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG - **Sobre las modificaciones del presupuesto de obra 7.32, 7.33, s la vez se recomienda Aprobar mediante documento autoritativo (Resolución de Alcaldía) por el titular de la entidad.**

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás recurrentes de Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA POR INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA: IOARR "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) PUNTO CRÍTICO MAMÁ DOMINGA DEL CAMINO VECINAL TABACAL - PUENTE GUAVALITO - LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2449999. (Código INFOBRAS N° 10859). **DICHO INCREMENTO DE PRESUPUESTO RESULTA S/. 31,817.39 (Treinta y un mil ochocientos diecisiete con 39/100 soles), dando un total de INVERSIÓN DEL PROYECTO S/. 131,098.25 (CIENTO TREINTA Y UNO MIL NOVENTA OCHO CON 25/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital Cachachi, la transcripción de la presente Resolución a quien corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegano Roncal
ALCALDE

